CONTRATO N° 41 /19

"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE HORMIGÓN ARMADO EN LA COLONIA SANTA CLARA DEL DISTRITO DE BELLA VISTA – PLURIANUAL".
ID N° 372.104

Entre **LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA**, domiciliada en la Avenida Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABOG. JUAN ALBERTO SCHMALKO P.**, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra el **ING. JORGE F. DIAZ LAVIGNE**, con Cédula de Identidad N° 903.416, domiciliado en la calle Chaco Boreal N° 2328 casi Cerro Corá de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, denominado en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE HORMIGÓN ARMADO EN LA COLONIA SANTA CLARA DEL DISTRITO DE BELLA VISTA - PLURIANUAL",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA**, **LAS PARTES** entre sí, en el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2019 "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE HORMIGÓN ARMADO EN LA COLONIA SANTA CLARA DEL DISTRITO DE BELLA VISTA - PLURIANUAL" ID N° 372.104** de conformidad a las Especificaciones Técnicas y demás requerimientos contemplados en la Licitación.--------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

Jorge F. Diaz Lavigne
Ingeniero Civil

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA - GOBERNADOR - Encarnación - Paraguay

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA - SECRETARIA GENERAL - Encarnación - Paraguay

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **372.104**. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Por Concurso de Ofertas N° 24/2019**, convocado por la **Gobernación de Itapúa**. La adjudicación fue realizada por Resolución del Ejecutivo Departamental N° 1.166/2019.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde LA FIRMA hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

El plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. Por lo que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Para los fines del presente contrato se establece que el importe total a pagar por la obra, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación; será de **Gs. 320.675.000 (trescientos veinte millones seiscientos setenta y cinco mil). ----------**

Jorge F. Diaz Lavigne
Ingeniero Civil

GOBERNACION DE ITAPUA
GOBERNADOR
Encarnación - Paraguay

GOBERNACION DE ITAPUA
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

Conforme a la siguiente Planilla de Cómputo Métrico:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) Gs.	Precio total Gs.
1	72131702-001	Construcción de puente de hormigón armado de la Colonia Santa Clara del Distrito de Bella Vista	Unidad	1		
1.1		Movilización y Obrador	Unidad Medida Global	1	7.500.000	7.500.000
1.2		Cartel de obra 1,00 x 2,00 de chapa negra N° 24, con datos de la obra, contratista, monto, número de contrato	Unidad Medida Global	1	875.000	875.000
1.3		Replanteo topográfico	Unidad Medida Global	1	2.500.000	2.500.000
1.4		Excavación para fundación	Metros cúbicos	120	35.000	4.200.000
1.5		Estribos de hormigón armado (incluye fundaciones)	Metros cúbicos	101	1.575.000	159.075.000
1.6		Vigas prefabricadas 35 x 100 cm (incluye izado)	Metros cúbicos	20	1.875.000	37.500.000
1.7		Hormigón in situ (losas, vigas trasversales)	Metros cúbicos	30	1.625.000	48.750.000
1.8		Losas de accesos de hormigón armado espesor 25 cm	Metros cúbicos	9	1.625.000	14.625.000
1.9		Provisión y colocación de neoprene	Unidad	8	875.000	7.000.000
1.10		Capa de desgaste	Metros cúbicos	6	625.000	3.750.000
1.11		Barandas de protección de H°A°	Metro lineal	24	437.500	10.500.000
1.12		Veredas de H°A°	Metro lineal	24	225.000	5.400.000
1.13		Relleno de Estribos y Talud Exterior (hasta 10 metros del puente)	Metros cúbicos	440	37.500	16.500.000
1.14		Limpieza final de obra	Unidad Medida Global	1	2.500.000	2.500.000
					Monto Total Gs	**320.675.000**

Jorge F. Diaz Lavigne
Ingeniero Civil

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de la ejecución de los trabajos es de **150 (ciento cincuenta) días. ---------**

El plazo de entrega establecido se entenderá por días corridos. El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte de **EL CONTRATISTA** de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría de Obras Públicas de la Gobernación de Itapúa. ----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El presente llamado establece un **ANTICIPO DEL 20 % (VEINTE POR CIENTO) del monto total del contrato.**

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 20 días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

c) La Factura correspondiente.

Para los efectos de la presentación la Solicitud del Anticipo será realizada a través de Mesa de Entrada de la Gobernación de Itapúa dirigida al Gobernador Abg. Juan Alberto Schmalko P.

Jorge F. Diaz Lavigne
Ingeniero Civil

GOBERNACION DE ITAPUA
GOBERNADOR
Encarnacion - Paraguay

GOBERNACION DE ITAPUA
SECRETARIA GENERAL
Encarnacion - Paraguay

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La Forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato se encuentran establecidos en la Condiciones Generales y Especiales del Contrato.--------

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La descripción de la Obra se encuentra en la planilla de cómputo métrico detallada como anexo en el presente contrato, conforme al Pliego de Bases y Condiciones, y a la Resolución de Adjudicación.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. ----------

Jorge F. Diaz Lavigne
Ingeniero Civil

GOBERNACION DE ITAPUA
GOBERNADOR
Encarnación - Paraguay

GOBERNACION DE ITAPUA
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - P.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, el 10 de diciembre de 2019. ----------

Lic. Erika Kufeld
Secretaria General

Abg. Juan Alberto Schmalko P.
Gobernador de Itapúa

Ing. Jorge F. Díaz Lavigne
Contratista
Jorge F. Diaz Lavigne
Ingeniero Civil